



ORDENANZA N° 1639/2008

VISTO: El Expte. Del D.E.M. N° 3142/06 de fecha 18/08/06 iniciado por el Sr. Marcos Ríos, titular del D.N.I. N° 12.834.074, con domicilio legal en Misiones 361, de esta Localidad, referente a solicitud de predio en el Parque Industrial de Junín de los Andes, destinado a Proyecto de Herrería y Metalúrgica; el Expte. N° 2473 Letra “R” de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fecha 03/01/2007 que contiene presentación de Planos del proyecto reseñado; y el Convenio de Pago Parque Industrial a celebrado en fecha 18/08/2.008 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el nombrado Marcos Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Convenio La “Municipalidad” vende, cede y transfiere al “Adquirente”, y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, su modificatoria N° 1014/2002, y la modificatoria N° 1381/96, una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada como Lote 11, de la Manzana 137, Nomenclatura Catastral en trámite, según los antecedentes que constan en el Expte. R 2473/07 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que se adjunta y forma parte del Expte. D.E.M. N° 3142 de fecha 18/08/2006 con una superficie de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA M² (1.440,00 m²);

Que, el precio de venta se establece en la suma de Pesos Veinte (\$ 20,00) por metro cuadrado (m²), lo que hace un total de Pesos Veintiocho mil ochocientos (\$28,800,00) que serán cancelados; conforme forma de pago establecida en Cláusula Segunda del citado Convenio.-

Que, el “Adquirente” se obliga a realizar en el predio citado, el total del Proyecto presentado mediante los Planos aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Expte. N° 2473 “R”), otorgándose un plazo de Treinta y Seis (36) meses partir de la firma del convenio, para la puesta en marcha y funcionamiento en un ciento por ciento (100%) del Emprendimiento.-

Que, este Concejo Deliberante conforme lo establecido en Despacho N° 204/2008, emitido por la Comisión de Producción y Turismo, resuelve por unanimidad homologar el citado convenio.-

Que, se debe sancionar la norma correspondiente.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DIEGO ALEXIS MARCOVESKY
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATÍFICASE el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado el 18 de Agosto de 2.008 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Dn **RUBEN ENRIQUE CAMPOS**, y el Señor Secretario de Producción y Turismo, Don **PABLO LARDIT**, con domicilio legal en Don Bosco y Ginés Ponte de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominados la “**MUNICIPALIDAD**”, y el Sr. **RIOS MARCOS**, **TITULAR DEL D.N.I. N° 12.834.074**, con domicilio legal en Misiones 361 de Junín de los Andes, en adelante denominado el “**ADQUIRENTE**”, por la venta una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada como, Lote 11, de la Manzana 137, Nomenclatura Catastral en trámite, según los antecedentes que constan en el Expte. R 2473/07 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que se adjunta y forma parte del Expte. D.E.M. N° 3142 de fecha 18/08/2006 con una superficie de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA M² (1.440,00 m²) o los que en más o en menos resulte de la mensura definitiva a practicarse por el “Adquirente”.-

ARTÍCULO 2°: DESE para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente al interesado, y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Andrea Silvana Rosso.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.394/08.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DIEGO ALEXIS MARCOVESKY
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES